



Universidad Nacional de Tucumán

Ψ FACULTAD DE PSICOLOGIA



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018.-
EXPEDIENTE Nº 78.863-1995.-

VISTO:

Que el Consejero Estudiantil por la Agrupación Franja Morada, Sr. David Ibire Chacón propone un nuevo Proyecto de Reglamento para el Cursado Especial de Estudiantes, destinado a aquellos alumnos que por razones laborales no pueden cumplir con todos los requisitos establecidos para regularizar las asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja que las presentes actuaciones pasen a Comisión de Enseñanza y Disciplina para su consideración y asesoramiento, debido a que la temática de dicha propuesta de reglamento incumbe a ambas comisiones;

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina emite dictamen en disidencia: 1) No aceptar la propuesta al cambio de reglamentación vigente y que los casos que presenten individualmente sean tratados de forma excepcional. Con acotación del Consejero No Docente: administrativamente para cambio de reglamentación tiene que haber un porcentaje alto de pedidos al respecto; 2) Realizar una consulta general al estamento docente en su totalidad para conocer las principales preocupaciones y los mecanismos sugeridos para poder generar una propuesta concreta y sostenible que dé solución a la problemática de los estudiantes;

Que los Sres. Consejeros proceden a votar por Dictamen 1) -5/9 votos y Dictamen 2) 4/9 votos; en consecuencia no se hace lugar a la propuesta de Reglamento presentada;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
(en sesión ordinaria del día 10/04/2018)

RESUELVE:

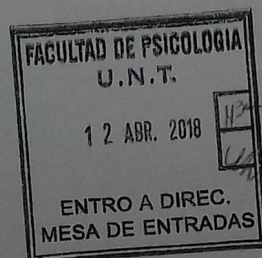
Art. 1º.- No aceptar la propuesta al cambio de reglamentación vigente, en consecuencia desestimar el Proyecto de Reglamento para el Cursado Especial de Estudiantes, destinado a aquellos alumnos que por razones laborales no pueden cumplir con todos los requisitos establecidos para regularizar las asignaturas.

Art. 2º.- Establecer que los pedidos de excepción por razones laborales que presenten los estudiantes individualmente sean tratados de forma excepcional.

Art. 3º.- Comuníquese.

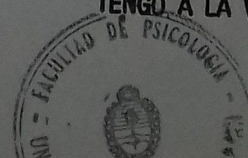
RESOLUCIÓN Nº 042-12-2018

Lic. ANABEL NAYLE MURRELL
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA - U.N.T.



Lic. Rosa Inés Castaldo
Decana
Facultad de Psicología - U.N.T.

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE
TENGO A LA VISTA.**



MARTA ELIZABETH CABANA
DIRECTORA-MESA DE ENTRADA
SALIDAS Y ARCHIVO
FAC. de PSICOLOGIA-U.N.T.